GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EMITIDA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, quienes suscriben el presente instrumento en su domicilio, sito en la avenida 27 de Febrero Nos.17/19, Ensanche Miraflores, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, conformado por el Lic. Juan Rosa, (Presidente); Lic. Edgar Neuton Mejía Ramirez, (Miembro); Ing. Santiago Guillermo (Miembro); Licda. Heidi Vílchez Marranzini, (Miembro); y el Lic. Pedro Francisco Correa Domínguez, Miembro en calidad de Asesor Legal.

El Lic. Félix Joel Almonte Inoa, en representación del Lic. Juan Rosa (Presidente) dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir lo siguiente:

a) Aprobar el tipo de procedimiento a utilizar para la *"Adquisición de equipos e insumos tecnológicos y de comunicaciones";*

b) Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas elaboradas para la *"Adquisición de equipos e insumos tecnológicos y de comunicaciones"*, marcado con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0006** y;

c) Designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley Núm.340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06, establece que la *"Comparación de Precios": Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores";*

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm.543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información";*

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm.12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, se modificó la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas";*

CONSIDERANDO: Que la Resolución Núm.PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD$985,748.99)** y hasta la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 99/100 CENTAVOS (RD$4,792,883.99),** deberá realizarse mediante Comparación de Precios;

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley Núm.340-06 y el Decreto No.543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y 32 del referido Decreto;

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de octubre de 2021, fue emitida la Certificación de Existencia de Fondos para el presente procedimiento de referencia **DGJP-CCC-CP-2021-0006**, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 90/100 CENTAVOS (RD$4,760,066.90),** presupuesto correspondiente al año 2021;

CONSIDERANDO: Que para la *"Adquisición de equipos e insumos tecnológicos y de comunicaciones",* marcada con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0006**, se estima un monto total ascendente **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 90/100 CENTAVOS (RD$4,760,066.90);**

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.15-17, de fecha 8 de febrero de 2017, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de información de la Gestión Financiera (SIGEF);

CONSIDERANDO: Que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, emitido mediante Decreto No.543-12, establece que: *"Las entidades*

contratantes deberán invitar a todos los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento";

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad contratante";*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm.449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre Derechos de las personas en su relación con la Administración de Procedimientos Administrativos, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTO: El Decreto No.543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 6 de septiembre de 2012;

VISTO: El Decreto No.15-17, sobre el control de Gesto y Pago de proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017;

VISTA: La Resolución Núm.PNP-01-2021, de fecha 05 de enero de 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones para el ejercicio correspondiente durante el año 2021;

VISTA: La Resolución Núm.12-2021, de fecha 29 de junio de 2021, que modifico la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo;

VISTO: El certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha 01 de octubre de 2021, por un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 90/100 CENTAVOS (RD$4,760,066.90),** presupuesto correspondiente al año 2021;

VISTA: La comunicación de fecha 05 de octubre de 2021;

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y Técnicas llevada a cabo para la *"Adquisición de equipos e insumos tecnológicos y de comunicaciones"*, marcada con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0006**, elaborado en el mes de octubre de 2021;

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley núm.340-06, y su modificación contenida en la Ley Núm.449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No.543-12.

RESUELVE

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO

PRIMERO: APROBAR las Especificaciones Técnicas de procedimiento marcado con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0006,** llevado a cabo para la *"Adquisición de equipos e insumos tecnológicos y de comunicaciones"*, y sea realizada utilizando el procedimiento de Comparación de Precios, autorizando el inicio del mismo.

SEGUNDO: DESIGNAR a las personas descritas a continuación, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en la Comparación de Precios, marcada con el número **DGJP-CCC-CP-2021-0006.**

NOMBRES	CÉDULA	ÁREA	CARGO
Carolina Corniel	223-0027827-6	División de Tecnología de la Información y Comunicación	Encargada Interina
Anthony José Nuñez Mariano	402-1011870-5	División de Tecnología de la Información y Comunicación	Soporte Técnico
José Odalis Gil	223-0002601-4	Departamento de Planificación y Desarrollo	Encargado de Desarrollo y Calidad en la Gestión

CUARTO: ORDENAR a la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de esta Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, la publicación de la presente en el Sub-Portal de Transparencia Institucional.

Los Presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad. Con lo que finalizó el Acto, siendo las doce meridiano (12:00m), y así firman.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO
MINISTERIO DE HACIENDA
Santo Domingo, R.D.

Lic. Juan Rosa
Director General
Presidente del Comité

Lic. Edgar Neuton Mejía Ramirez
Encargado Administrativo

Lic. Pedro Correa Domínguez
Encargado Departamento Jurídico

Ing. Santiago Guillermo
Encargado del Área de Planificación y Desarrollo

Licda. Heidi Vílchez Marranzini
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información